

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 1.113/2022

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 1120/2022, de fecha 1 de abril, se ha subsanado el contenido de las Bases del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local por Promoción Interna, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Expte. GEX 11249/2021.

Resolución de Alcaldía de subsanación del contenido de la Resolución de Alcaldía nº 875/2022, de 14 de marzo, relativa a la aprobación por parte de este Ayuntamiento de la convocatoria y bases para la selección de personal funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Oferta de Empleo Pública 2021, dando cumplimiento al requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Servicio de Administración Local, RE 5541/2022, de 30 de marzo.

VISTA: La Resolución de Alcaldía nº 875/2022, de 14 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria y bases para la selección de personal funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Oferta de Empleo Pública 2021, en la que, en su apartado PRIMERO.. Base 3. a) y c) , se establece:

**“3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

...//...

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota (Córdoba), en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

...//...

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en este apartado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido”.

CONSIDERANDO: El contenido del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Servicio de Administración Local, de fecha 29 de marzo de 2022, recibido en este Ayuntamiento con fecha 30 de marzo de 2022, (RE 5541/2022), de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las entidades locales andaluzas, en concreto la Resolución de Alcaldía nº 875/2022, de 14 de marzo, relativa a la aprobación de la convocatoria y bases para la selección de personal funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la

escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Oferta de Empleo Pública 2021, estableciéndose como:

**“3. DEFICIENCIAS Y REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN/SUBSANACIÓN****3.1. Deficiencias Anulables**

\* Base 3. Requisitos de los aspirantes. El requisito de haber permanecido, como mínimo, dos años como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota (Córdoba), en la categoría inmediata anterior a la que se aspira...debe adecuarse a lo dispuestos en el artículo 21.1ª) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, que establece: “a) Haber permanecido, como mínimo dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran...”

El requisito que debe exigirse es encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de La Carlota y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

\* En el apartado c) de la citada Base TERCERA se exige “Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación profesional o equivalente”. Esto no se adecuada a lo establecido en el artículo 76 del EBEP 5/2015 de 30 de octubre, que establece para el Grupo C1 los Títulos de Bachiller, Técnico o equivalente.

**3.2. Normativa que se estima vulnerada:**

La anteriormente citada.

**3.3. Anulación/Subsanación del siguiente acto/acuerdo**

Base 3. Apartado a) y c) de las que regulan la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local de La Carlota, aprobadas por Resolución 2022/00000875, de 14 de marzo.

AVISO: El plazo máximo de anulación/subsanación: un mes a partir de la recepción del presente requerimiento, al considerar que dicho acto/acuerdo vulnera los preceptos señalados. La contestación a este requerimiento se presentará preferentemente en el registro de esta”.

CONSIDERANDO: Que las Bases completas de la presente Convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 57, de 24 de marzo, así como en el en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba):

(<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias de este Ayuntamiento, sita en Avenida Carlos III número 50, y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento:

(<https://transparencia.lacarlota.es>).

CONSIDERANDO: El contenido del artículo 37.I.e) de la Ley 97/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 7 del Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía, ha resuelto:

PRIMERO. Subsanar el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 875/2022, de 14 de marzo, relativa a la convocatoria y bases para la selección de personal funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Oferta de Empleo Pública 2021, dando cumplimiento al requerimiento de la De-

legación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Servicio de Administración Local, RE 5541/2022, de 30 de marzo, y conforme a las directrices marcadas por dicho Organismo, en el sentido siguiente:

**“Donde dice:**

**3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

...//...

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de La Carlota (Córdoba), en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo”.

..//...

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en este apartado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

**Debe de decir:**

...//...

a) Encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de La Carlota y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

...//...

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en este apartado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso,

aportar certificación del órgano competente en tal sentido”.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba):

(<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias de este Ayuntamiento, sita en Avenida Carlos III número 50, y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento:

(<https://transparencia.lacarlota.es>).

TERCERO. Ordenar la publicación de las Bases íntegras de la presente Convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 875/2022, de 14 de marzo, relativa a la aprobación por parte de este Ayuntamiento de la convocatoria y bases para la selección de personal funcionario de Carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Carlota perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la Oferta de Empleo Pública 2021, una vez incorporada la rectificación a que se refiere la presente Resolución.

CUARTO. Remitir a la Delegación del Gobierno en Córdoba, Certificación sobre el contenido de la presente Resolución, a los efectos legales oportunos.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Alcalde-Presidente.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)“

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, a 4 de abril de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente. Antonio Granados Miranda.